

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

LEÓN MARCO GAMBERINI

Por disposición Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Decimotercera Nominación Rosario, dentro autos COMUNA DE PUEBLO ESTHER. C/ OTROS S/ Otros Apremios Fiscales. Eppte. CUIJ N° 21-02895629-8, Martillero León Marco Gamberini (CUIT 20-06009377-7), venderá en publica, subasta día 04 de Julio 2019 a las 10 hs., o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto, en Puertas, del Juzgado Comunal de Pueblo Esther, en estado de ocupación, que consta en autos, siguiente bien inmueble: un lote de terreno situado en el Pueblo Esther, distrito General Lagos, departamento Rosario, en el plano de mensura, urbanización y loteo autorizado en Rosario en Febrero de 1970 por el agrimensor Don Juan T. Louhau, plano inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la provincia bajo el N° 66.616 en el año 1971; designado como lote 20 de la manzana C; ubicado con frente al Sud, sobre calle distante a los 75,65 metros de otra calle hacia el Oeste y mide 12 metros de frente por 33,23 metros de fondo: encierra una superficie total de 398,76 m². Linda por su frente al Sud con calle; al Este con el lote 19; al Norte con fondo del 7; al Oeste con el lote 21, todos de la misma manzana y plano Dominio al T° 380, F° 496, N° 123698, Departamento Rosario. Del informe registral consta a nombre del demandado (LE N° 6.024.606) y registra siguiente gravamen. Embargos: 1) T° 127 E, F° 3121, N° 405723, del 12/12/2018, por \$ 94.657,91; orden juez y autos del rubro. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 700.000 en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos. Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25 %, y si tampoco hubiere postores con última base del 20 % de la primera. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA., si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación. Los importes adeudados deberán ser informador por el martillero en el acto de remate. En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10 % del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3 % de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que el precio de compra supere el valor de \$ 30.000. El comprador deberá abonar el mencionado 10 % del precio de compra en el acto de subasta con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000 en dinero efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe SA, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta, dejándose constancia que respecto del saldo del precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación A 5147 del BCRA por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las

cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes y asimismo; cumplimentarse con la información expresada en el párrafo anterior de ser menester. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público, quedando excluidas por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Cumplimentese con la publicidad de ley. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL por cinco días hábiles (art. 492 CPCC) debiendo constar los mismos agregados 1 día antes de la fecha de remate. La publicación adicional de los edictos consistirá en 3 avisos en el Diario La Capital (Sección Remates). Oficiese á los fines del art. 506 CPCC si correspondiere. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Se fijan como días de exhibición del inmueble, los 3 días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta, en los horarios fijados que deberá fijar a sus efectos. Los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, 13 de Junio de 2019. Fdo.: Lucas Menossi, Secretario.

S/C 393900 Jun. 24 Jun. 26

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y

DEL TRABAJO

POR

EDUARDO I. WERFFELI

Por orden Sr. Juez Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2a. Nominación de Cañada de Gómez, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: FENOGLIO MONICA B. C/ OTRO s/Incidente de Liquidación de Bienes Sociedad Conyugal (Expte. N° 21/2017) se ha dispuesto que el Martillero Público Eduardo I. Werffeli Mat. N° 1562-W-4, venda en pública subasta, al último y mejor postor, el día 26 de Junio de 2019 a las 10,30 horas en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la ciudad de Totoras (Pcia. De Santa Fe), y de ser feriado o inhábil por cualquier otro acontecimiento el fijado y/o por causo de fuerza mayor no pudiese realizarse el remate en la fecha señalada, el día hábil siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, el siguiente bien a saber: Un lote de terreno, situado en el pueblo de Totoras, Depto. Iriondo, Pcia. de Santa Fe, en la manzana 62 del plano oficial, el que es parte del lote 2 del plano N° 90.538/1951, y parte también del lote 2-b del plano N° 59.850/1969, y de acuerdo al plano de sub-división del último lote citado, practicado por el Ing. Civ. Don Silvio D. Colmegna en Diciembre

de 1965, inscripto en la Direc. Gral. de Catastro, Depto. Topog. de esta Pcia. de Santa Fe bajo el N° 86.572/1976, se halla designado como lote 2 b I, está ubicado sobre la calle Mariano Moreno, a los 34,54m., de la esquina que la misma forma con la calle San Lorenzo hacia el S, compuesto de 7m. de frente al O., 14,43m., al N., formando con el frente un ángulo de 90°; 7,09m. al E, que forma en su unión con el lado anterior un ángulo de 81° 4'; y 13,33m al S., que forma con el costado anterior un ángulo de 98° 56' y con el frente, cerrando la figura, un ángulo de 90°; encierra una superficie total de 97,16mn2; y linda: por su frente al O., con la calle Mariano Moreno; al N, con Orlando Trevisán y otros; al e., con Francisco Borrel (h.) y otros; al S., con el lote 2 b II del mismo plano. Y cuyo dominio consta inscripto a nombre de los condóminos al T° 197, F° 27, N° 193247 Depto. Iriondo. No registra Embargo ni inhibiciones, pero si la siguiente Hipoteca al T° 379 A; F° 221, N° 133942 de fecha 30/09/1985 por Australes 5.863,00 según escritura N° 218 de fecha 12/09/1985, pasada por ante Esc. Juan Carlos Giordano de Cañada de Gómez, haciéndose saber que la misma se encuentra Cancelada según constancias obrantes en autos de fs. 91. El bien saldrá a la venta en el estado de ocupación que surge de las constancias de autos, según acta de constatación, es decir en el carácter de desocupado con la base de \$ 663.572,21 (avalúo impuesto inmobiliario valor de la partida para determinar el coeficiente de convergencia Ley 13.875), y de no existir oferentes por dicha base, la misma será retasada en un 25% y de persistir la falta de oferentes se venderá con la última base del 20% de la base inicial. Quienes resulten compradores, deberán abonar el 10% del precio de su compra en concepto de seña y como a cuenta de precio, de acuerdo a la siguiente modalidad: la suma de \$30.000.en dinero en efectivo, pesos en el acto de subasta, y el saldo restante para completar la seña, deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48 hs. bancarias siguientes, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que indicará a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso de así no lo hiciere. En el acto, se deberá abonar, en dinero en efectivo Pesos, el 3% en concepto de comisión de ley al martillero. El saldo deberá ser abonado por el/los comprador/es, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, una vez que le fuera notificada la aprobación de la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio de la aplicación en su caso, de lo normado por el Art. 497° del CPCCSF. La totalidad de las deudas que por impuestos, tasas y/o contribuciones atrasadas que pudieren existir serán a cargo exclusivo del/los adquirentes en subasta, como así también los impuestos, honorarios notariales y/o gastos que graven la venta y posterior transferencia de Dominio. Exhibición, los dos días hábiles anteriores a la fecha de la subasta en el horario de 10 a 12hs. En autos se encuentran agregados los informes de dominio para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por su insuficiencia. Todo lo que se hace saber a los legales. Cañada de Gómez, 13 de Junio de 2019. Dr. Mariano J. Navarro, Secretario.

\$ 909 393853 Jun. 24 Jun. 26

VENADO TUERTO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y
DEL TRABAJO**

POR

FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez Dr. Gabriel Carlini, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, Secretaría a cargo del Dr. Walter Bournot, hace saber que en autos caratulados: RODRÍGUEZ NORMA JUANA c/OTRA s/ Ejecución Prendaria (Expte. Nº 858/2016), se ha dispuesto que la Martillera Fabrina Miretto Rama Mat. 1715-M-166 proceda a vender en Subasta Pública el día Miércoles 03 de Julio de 2019 a las 10:00 horas, en el ámbito del Edificio de Tribunales, sito en calle San Martín Nº 631 de esta ciudad de Venado Tuerto, el 100 % de la unidad Automotor que más adelante se describe, el mismo saldrá a la venta con la Base de \$600.000 en el caso de no haber postores se ofrecerá a la venta seguidamente con una Retasa del 25% menos, es decir \$ 450.000 y de persistir la falta de oferentes se ofrecerá con una última Base de \$ 350.000 y en el supuesto de no existir interesados por la misma se declarará desierta la subasta: haciéndose saber que para el supuesto eventual de que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora, subastándose el siguiente bien: bien mueble marca Scania; tipo: unidad tractora; año: 1998, modelo: P- 94 GA 4 X 2 NZ 260; chasis marca Scania nº W3500553; Marca Motor Scania; Nº 5125029; dominio CDK-932. De titularidad de Burel Rocío Noelia DNI Nº 34.311.238- 100%. La Municipalidad de Cañada de Gómez informa que se adeuda en esa dependencia en concepto de Patentes la suma de \$ 11.123,70 a la fecha 7/05/2019- Del Formulario 13 D expedido por el Registro de la Propiedad Automotor Nº 1 de la ciudad de Venado Tuerto le informa de manera textual: Al día de la fecha 31/8/2018 se constato la inexistencia de Infracciones de Tránsito exigibles en el Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios en las jurisdicciones consultadas. Registra deudas por infracciones de tránsito complementarias en las jurisdicciones consultadas. El presente certificado de inexistencias de actas exigibles en el Registro de la propiedad automotor y créditos prendarios es válido por 30 días corridos. A nombre del ejecutado según obra en el informe expedido por el Registro General de la Propiedad Automotor Nº 1 con asiento en la ciudad de Venado Tuerto, se registran los siguientes gravámenes: 1) Prenda: En 1er. grado por un Monto de \$ 460.800 Nº de Solicitud 08428972; Acreedor Prendario: Rodríguez Norma Juana CUIT 27-11733602-1, de Fecha 04/01/2016. 2) Embargo: de fecha 03/01/2017 por un Monto de \$ 394.841, Intereses \$ 118.452 ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, en autos: Rodríguez Norma Juana c/ Burel Rocío s/ Ejecución Prendaria (Expte. Nº 858/2016). Del oficio expedido por el Sr. Verificador de Automotores de la ciudad de Rufino, resulta que los guarismos identificatorios de la unidad son originales de fábrica y auténticos. Cabe informar que el bien rodado se subastará en el estado en que se Encuentra conforme surge del Mandamiento de Secuestro y Constatación de Estado agregado en autos. Las deudas que grave el bien (deuda por multas, patentes, etc.), como así también los gastos de transferencia e IVA si correspondiere, serán a cargo exclusivo del/los comprador. Que obran glosados en autos los pertinentes informes a disposición de los interesados en Secretaría del Juzgado, no aceptándose reclamo alguno después de la subasta por insuficiencia de los mismos. El y/o los compradores abonarán en el acto del remate el 100% del precio de compra en dinero efectivo, cheque cancelatorio y/o certificado, con más el 10% de Comisión de ley al Martillero actuante, e IVA si correspondiere. En el caso de comprar en comisión se deberán aclarar los datos completos y detallados del adquirente acompañándose la documentación que acredite tal carácter. Será de estricta aplicación la Comunicación A 5147 BCRA informándose respecto del contenido de la misma en el acto de subasta. Se deja constancia que la unidad se encontrará a disposición de los interesados para su previa revisión los dos días hábiles previos a la subasta a coordinar con la Martillera Actuante con domicilio legal en calle Chile Nº 953 de la ciudad de Venado Tuerto. Teléfonos: 03462-426118/15672337. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Venado Tuerto, de 12 de Junio de 2019. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.

\$ 1250 393862 Jun. 24 Jun. 28
